

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**ACTA NUM. 65.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 50 minutos del día **03 de febrero de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

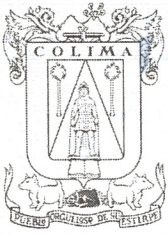
## Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 60, 61, 62, 63 y 64.
- V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del Dictamen que autoriza el traspaso de seis locales de los Mercados Gral. Francisco Villa, José Juárez Martínez y Gral. Álvaro Obregón.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza declarar Recinto Ferial, diversos puntos de la ciudad de Colima, para la realización del Festival Zona Colima Capital, del 06 al 24 de febrero de 2026.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez, para cubrir el transporte escolar de la zona rural.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura.

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, las CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Licda. Elia Margarita Moreno González y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la asistencia vía remota de la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

*(Firmas manuscritas)*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**TERCER PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 60, 61, 62, 63 y 64, fueron entregadas con anticipación, el Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----  
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 60, 61, 62 63 y 64, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos. -----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza el traspaso de seis locales de los Mercados Gral. Francisco Villa, José Juárez Martínez y Gral. Álvaro Obregón, el cual se transcribe a continuación:----

## H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

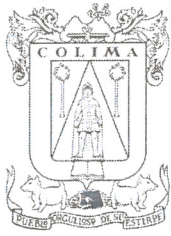
La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, siendo integrada por el Regidor, LIC. **JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, cada uno en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria de la citada Comisión, respectivamente; ahora bien, es que con tales facultades procedemos a suscribir el presente **DICTAMEN**, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 90 fracción II y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; así como los numerales 42, 45 fracción I, inciso m y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; al igual que los artículos 7° y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; en vinculación con lo referido en los artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y, finalmente, los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracciones I y V, y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; para lo cual, se presentan las siguientes

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de diciembre de 2025, esta Comisión recibió un memorándum de Número **S-830/2025**, suscrito en fecha **17 de diciembre de 2025**, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. **J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turna, a su vez, el oficio No. **388-S-AC-2025**, suscrito por el LIC. **VICENTE MARTÍNEZ PAREDES**, en su calidad de Director de Abasto y Comercialización de este Municipio, en el cual se **adjuntan 06 (SEIS) expedientes** relativos a la autorización de traspaso de diversos de locales en Mercados en el Municipio de Colima, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo para su aprobación.

**SEGUNDO.-** Que el Director de Abasto y Comercialización, LIC. **VICENTE MARTÍNEZ PAREDES**, presentó oficio el No. **388-S-AC-2025**, en el cual se **adjuntan 06 (SEIS) expedientes** relativos a autorizaciones de asignación, por traspaso, de diversos locales ubicados en **CUATRO** Mercados del Municipio de Colima, siendo estos mercados **Gral. Francisco Villa, José Juárez Martínez, Constitución y Gral. Álvaro Obregón**, expedientes que fueron integrados en pleno cumplimiento a las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vías y Espacios Públicos del Municipio de Colima, por lo cual, se solicitó se turnen a esta Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que, previo estudio y análisis, se sometan a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, la cual establece:

*"ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

III. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez.....10.00"

**TERCERO.-** Que los Múncipes que integramos esta Comisión que dictamina, procedimos a realizar el estudio de cada una de las documentales que integran los expedientes de referencia, además de realizar las visitas de inspección correspondientes a las solicitudes de traspaso de los locales que se ubican en los Mercados Gral. Francisco Villa, José Juárez Martínez, Constitución y Gral. Álvaro Obregón, de esta manera, corroborar que sí cumplen con los requisitos reglamentarios para que sean autorizados los traspasos solicitados; tal y como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que en la parte conducente señala que "Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para Municipio de Colima...". Por lo tanto, se refiere en el presente documento, que las solicitudes de Traspaso solicitadas son las siguientes:

### TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Miryam Mercedes Silva Magaña	Ignacio Silva Zepeda	Gral. Álvaro Obregón
02	Dorotea Benuto Rodríguez	Agustina Huerta Bernabé	Gral. Álvaro Obregón
03	Flor Guadalupe Ramón Villanueva	Elisa Alejandra Pérez Corona	Constitución
04	Juana Garnica Alcaraz	Antonio Contreras Tapia	Constitución
05	María Virginia Pedraza Cortes	Araceli Pedraza Cortes	Gral. Francisco Villa
06	Elsa Marcela López Martínez	Consuelo Moctezuma Reyes	José Juárez Martínez (Moraleta)

**CUARTO.-** En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad de los traspasos solicitados, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala que, dentro de las facultades del H. Cabildo, por conducto de la Comisión de Comercios, mercados y Restaurantes, se tiene la responsabilidad de vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.

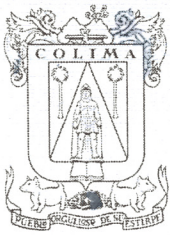
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, siendo entonces que previo estudio y análisis, por parte de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza 06 (SEIS) traspasos de locales, correspondientes a los Mercados Gral. Francisco Villa, José Juárez Martínez, Constitución y Gral. Álvaro Obregón del Municipio de Colima, mismos que se describen a continuación, y que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.

### TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
------	------------------------	--------------------------	---------



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

01	Miryam Mercedes Silva Magaña	Ignacio Silva Zepeda	Gral. Álvaro Obregón
02	Dorotea Benuto Rodríguez	Agustina Huerta Bernabé	Gral. Álvaro Obregón
03	Flor Guadalupe Ramón Villanueva	Elisa Alejandra Pérez Corona	Constitución
04	Juana Garnica Alcaraz	Antonio Contreras Tapia	Constitución
05	María Virginia Pedraza Cortés	Araceli Pedraza Cortés	Gral. Francisco Villa
06	Elsa Marcela López Martínez	Consuelo Moctezuma Reyes	José Juárez Martínez (Moralete)

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comercialización y Abasto, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

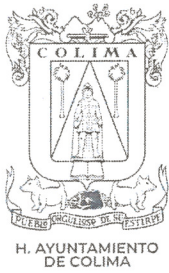
**TERCERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Secretario de este H. Ayuntamiento y al Director de Abasto y Comercialización, para que signen las licencias de traspaso correspondientes. Dado en el Salón de Cabildo.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó que en cuanto al punto en comento de los traspasos de locales en el Mercado Francisco Villa, que como los demás trabajos que se llevan a cabo en las distintas comisiones, en esta ocasión al Regidor que preside la Comisión de Comercio, le dará el voto de confianza, porque asume que el Regidor está haciendo un trabajo responsable y profesional, de tal manera que se puso en contacto con él, considerando la naturaleza de estos traspasos, y supo que él se reunió con los comerciantes y que no hay ningún desacuerdo, que todo está sacado por consenso con los líderes, por consiguiente su voto es a favor. Lo quiso precisar en el momento porque siempre o casi siempre estos traspasos pueden traer algunas controversias, pero con la confianza de que el Regidor Juan Carlos Gómez, ha hecho un trabajo minucioso y responsable, para estos cambios que se están proponiendo.

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, felicitó al Lic. Vicente Martínez Paredes, Director de Abasto y Comercialización, por el acercamiento que ha tenido con los locatarios y eso habla de que está cumpliendo con su trabajo y también agradeció a los locatarios, que se levantan todos los días, muy temprano a cumplir con sus labores.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**SEXTO PUNTO.-** El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal, Comercio, Mercados y Restaurantes, Patrimonio Municipal y la de Turismo, Fomento Económico y Empresarial, dio lectura al dictamen por el que se autoriza declarar Recinto Ferial, diversos puntos de la ciudad de Colima, para la realización del Festival Zona Colima Capital, del 06 al 24 de febrero de 2026, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA  
PRESENTE.

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN; DE HACIENDA MUNICIPAL; DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, DE PATRIMONIO MUNICIPAL; Y TURISMO, FOMENTO ECONOMICO Y EMPRESARIAL**, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos, 90 fracción II y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los Artículos 42, 45 fracción I inciso a) y, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 105, 106, 109, 113, 114 y 115 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-37/2026, de fecha 27 de enero del año 2026, suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento y turnado a estas Comisiones para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, la petición derivada del Memorándum No. 02-DGECR 089/2026, de fecha 27 de enero del año 2026, suscrito por el LIC. Manuel Agustín Trujillo Gutiérrez, Director General de Educación, Cultura y Recreación, así como también la Licda. María Teresa Pérez Ramírez, Tesorera Municipal, en el que solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud para que se declare Recinto Ferial diversos puntos de la ciudad de Colima, para la realización del festival **ZONA COLIMA CAPITAL 2026**, del 06 al 24 de febrero del 2026.

**SEGUNDO.-** El objetivo de este evento es instruir como una tradición del pueblo, por ser esta una forma más de comunicar o transmitir las manifestaciones culturales artísticas de los colimenses.

El Gobierno Municipal que encabeza el Presidente Municipal Riult Rivera Gutiérrez, ha declarado el interés por la conservación y promoción de dicho festival, que permite a su vez la promoción de nuestro municipio, el fomento económico, social y cultural, el fortalecimiento de los lazos familiares y por supuesto, la recuperación del espacio público.

No obstante esta administración garantiza uno de los principios fundamentales en la ejecución de los recursos públicos: la rendición de cuentas.

**TERCERO.-** Resulta necesario otorgar forma legal a la realización del evento "**ZONA COLIMA CAPITAL 2026**". El cual se desarrollará del 06 al 24 de febrero del año 2026, con lo cual se solicita:

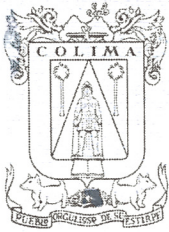
A) Se autorice y declare Recinto Ferial los siguientes espacios públicos:

- I. Calle Francisco I. Madero desde el Jardín Núñez hasta la Av. Pino Suárez.
- II. Av. Pino Suárez de la esquina de Gregorio Torres Quintero hasta la esquina con Av. Maclovio Herrera.
- III. Jardín de San Francisco de Almoloyan.
- IV. Maclovio Herrera esquina con Av. De los Maestros hasta esquina con calle La Cruz.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que a la letra señala: "*Cuando se trate de eventos públicos que se pretendan desarrollar en vías o espacios públicos restringidos, el H. Cabildo autorizará el uso y solo por el tiempo que dure el evento*"

De igual manera, se pide la autorización para efectuar el cobro de los derechos, productos y aprovechamientos dentro del Recinto Ferial en el periodo comprendido dentro de los días del 06 al 24 de febrero del 2026, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTA
	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 88, fracción VI,	0.15 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

Uso de vías públicas	inciso C.	vigente, por día, por metro lineal de frente.
Permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 81, inciso f), numeral 10.	De 00.00 a 30.00 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, dentro del Recinto Ferial del Evento "ZONA COLIMA CAPITAL 2026"
Derechos por la recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento.	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, Fracción III.	2.48 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por tonelada o fracción.

B). Se autorice al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorera Municipal y titulares de las dependencias que tienen reconocidas atribuciones en materia de promoción económica, turística y cultural, la suscripción de contratos de adquisición y/o arrendamientos de bienes y servicios, convenios, convenios de patrocinio y/ de aportaciones y acuerdos con otras dependencias de cualquier orden de gobierno o con personas físicas y morales, para la realización del evento "ZONA COLIMA CAPITAL", para el ejercicio 2026.

En el caso de convenios de patrocinio y/o de aportaciones, se solicita que se autorice su suscripción para que los recursos de terceros que se acuerden puedan recibirse bajo las siguientes modalidades:

- I.- Que se otorguen de manera directa por parte del patrocinador en el pago de bienes o servicios para la realización del evento "ZONA COLIMA CAPITAL 2026".
- II.- Que se entreguen al Municipio que los recibirá en calidad de fondos de terceros como ingresos no presupuestarios, previo convenio que autorice la venta y/o promoción y/o comercialización de sus productos dentro del Recinto Ferial; y
- III.- Que se entreguen en especie para los fines del "ZONA COLIMA CAPITAL 2026".

En el caso de que suscriban contratos o convenios para la promoción de los convenios de patrocinio y/o de aportaciones, se autorice entregar como compensación al proveedor de los servicios, un porcentaje del total del monto convenido a favor del Municipio, que en ningún caso será mayor al quince por ciento.

C). Se autorice a la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal realizar las adecuaciones en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 que se requieran para solventar las obligaciones que se desprendan de los instrumentos suscritos de conformidad del apartado B inmediato anterior, así como a la Tesorería Municipal a considerar las previsiones presupuestales que procedan a fin de cumplir con las obligaciones anuales que deban pagarse en el ejercicio fiscal 2026, en el proyecto de presupuesto de egresos para ese año candelario.

D). Se autorice el cobro, de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, de:

- I. Derechos por el uso de vía pública;
- II. Derechos por la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y
- III. Derechos por la recolección de residuos sólidos.

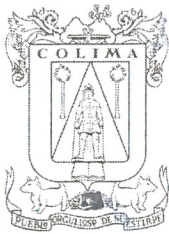
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba declarar Recinto Ferial para la realización del evento "ZONA COLIMA CAPITAL 2026", durante los días del 06 al 24 de febrero del 2026, los siguientes espacios públicos:

- I. Calle Francisco I. Madero desde el Jardín Núñez hasta la Av. Pino Suárez.
- II. Av. Pino Suárez de la esquina de Gregorio Torres Quintero hasta la esquina con Av. Maclovio Herrera.
- III. Jardín de San Francisco de Almolyan.
- IV. Maclovio Herrera esquina con Av. De los Maestros hasta esquina con calle La Cruz.

Para la realización de las actividades, en los términos señalados en los considerandos del presente dictamen. Por lo que, para efectos de la seguridad de los asistentes a los eventos y desarrollo de los mismos, se cerrará la circulación vehicular en las vialidades colindantes con los espacios señalados con anterioridad, dentro de los horarios que, para tal efecto solicite la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, y la Dirección General de Seguridad y Justicia Cívica.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

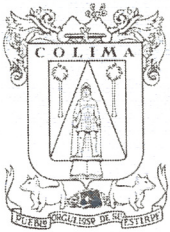
**SEGUNDO.** Para efectos del cobro de las contribuciones por aprovechamientos, derechos de usos de vía pública y por la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como productos. De conformidad a lo dispuesto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como el cobro de productos señalados en el Considerando TERCERO del presente dictamen. Se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTA
Uso de vías públicas.	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 88, fracción VI, inciso C.	0.15 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por día, por metro lineal de frente.
Permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 81, inciso f), numeral 10.	De 00.00 a 30.00 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, dentro del Recinto Ferial del Evento "ZONA COLIMA CAPITAL 2026"
Derechos por la recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento.	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, Fracción III.	2.48 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por tonelada o fracción.

**TERCERO.** Para efectos del cobro y organización del evento, se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento, a suscribir acuerdos de colaboración, convenios o contratos tendientes a cumplir con lo aquí autorizado.

**CUARTO.** Notifíquese la aprobación del presente acuerdo a los CC. Tesorera Municipal, Oficialía Mayor y al Director General de Educación, Cultura y Recreación, para que continúen con los trámites correspondientes. Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 3 días de febrero del año 2026.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, mencionó respecto a este punto que, nuevamente hace la misma observación que con el punto anterior, con la confianza de que el trabajo en comisiones se ha llevado a cabo de manera responsable y que se puso en contacto con el Mtro. Federico, manifestando cuál era el fondo sustancial del dictamen y haciendo las aportaciones como Presidenta de la Comisión de Hacienda. Nuevamente, pidió al Mtro. Federico, que el oficio que le remitió sea anexado tal cual al dictamen, de tal manera que se vean plasmados las observaciones que hace como Presidenta de la Comisión de Hacienda, mismos que tienen que ver básicamente con que haya transparencia en el manejo de los recursos públicos y que también esto le da seriedad y le da confianza a quienes están adquiriendo algunos espacios para hacer este tipo de ventas de bebidas alcohólicas. En este sentido también externa una invitación a la administración a que miren en las colonias, la gente quiere venir a participar de estos eventos culturales, festivos, pero sí están enfocados en fiestas en las que incluye un uso desmedido del alcohol, sabe que hay muchísima gente tomando



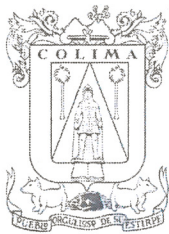
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

en la calle y entonces, las familias que vienen con sus niños, pues ya se toman sus reservas para asistir. El Ayuntamiento está otorgando este permiso para que en distintos puntos se vendan bebidas alcohólicas y le parece que, en lugar de incentivar la participación familiar, desmotiva. Su postura tiene que ver con lo que ha propuesto en otros dictámenes parecidos a este, que posterior a 15 días de la celebración se rindan cuentas puntuales sobre cuáles fueron los ingresos y los egresos del mismo. Si bien la respuesta que ha recibido es que ahí están plasmados en los documentos propios de la administración de manera contable, de estos movimientos, cree que la gente esperaría una comunicación mucho más fluida, mucho más fácil de entenderse y además que proviniera por parte de las páginas y comunicados oficiales de la administración. Tan fácil como decir, esto se ingresó y esto se gastó y se gastó en esto y se hicieron estas contrataciones y fuera un poquito más transparente y más entendible para la ciudadanía, cuáles son los manejos administrativos que se están llevando a cabo para cada uno de los festivales que estamos realizando en el municipio. Básicamente es eso, que como Presidenta de la Comisión de Hacienda, se anexe el oficio con las observaciones que está haciendo, que le parecen adecuadas y pertinentes y que cree que también contribuyen para que este dictamen esté fortalecido.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, mencionó que tuvo comunicación con la Regidora Azucena López, y como en el anterior dictamen que se presentó con la declaratoria de Recinto Ferial para Lo de Villa, se contemplaron varios de los apartados que ella propuso sobre transparencia y la participación de funcionarios; ahora corresponde darle seguimiento y está a favor y en consonancia con la propuesta de la regidora Azucena para que se incluya dentro de los documentos anexos al propio dictamen, el oficio en mención. También señaló que se tuvo comunicación con el Director General de Seguridad y Justicia Cívica, para solicitarle que se garantice la seguridad y se propicien las condiciones adecuadas, así mismo con el Director General de Educación, Cultura y Recreación, para que se prevean eventos culturales vinculados a la actividad que nos caracteriza y da sentido de pertenencia, tanto por el origen histórico porque fue aquí en el municipio de Colima donde se inicia y tiene que ver con la festividad de San Felipe de Jesús, Patrono de Colima, que se celebra el 5 de febrero y aquí se encuentra la iglesia erigida para él y junto con otros temas de índole histórico nos da el sustento para el tema recreativo y cultural y fortalece tradiciones y valores; pero, con los elementos restrictivos en torno al expendio de



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

bebidas alcohólicas y que tiene que ver con el apartado de la economía local, no sólo con lo cultural y lo recreativo. Para que Colima se siga proyectando como corresponde, como la capital de nuestro estado.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, señaló la importancia de hermandad entre municipios, que en el caso de Villa de Álvarez nos comparte sus tradiciones. También dijo que está trabajando para que la Secretaría de Salud coloque en este evento, puestos de vacunación; porque ya hay reporte de casos de contagio de sarampión en el estado vecino de Jalisco; reconoció la disposición de los directores para pedir puestos de vacunación en sus áreas, en los mercados, y que en la Presidencia ya se tuvieron puestos de vacunación, que por supuesto los trabajadores aprovecharon.-----

La Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González, reconoció el gran trabajo que hacen los trabajadores de la Dirección Limpia durante las cabalgatas, porque al final se tienen que limpiar las calles de los restos que quedan para que la ciudad luzca más bonita y más limpia.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó que lo que se está aprobando es la parte que toca de las Fiestas Charrotaurinas de Villa de Álvarez, que son las de mayor tradición, de más arraigo en la parte occidente del país, pide que se haga lo que toca como municipio para que las fiestas luzcan bien, aquí se hace la revelación de los Mojigangos y el Juramento a San Felipe de Jesús, que él estará atento para que se cumpla a cabalidad y por último le deseó a la alcaldesa de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez, todo el éxito para estas fiestas 2026.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, agregó dos datos adicionales: San Felipe de Jesús, de acuerdo a la leyenda, fue nombrado Patrono de Colima en una sesión de cabildo y esto se menciona como una leyenda; por otro lado, la Petatera es patrimonio cultural intangible de la humanidad, así fue reconocido en su momento por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y propuesto a otros organismos internacionales, donde se valora como un patrimonio cultural altamente significativo.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dijo que lo que se aprueba tiene que ver con un proyecto de tradición y de cultura, que tiene 169 años realizándose y dentro de las facultades de este gobierno, les toca hacer la parte administrativa para crear un ambiente social y familiar y se disfrute de esta tradición, que si bien los recorridos empiezan en Colima, concluyen en Villa de

*[Handwritten signature]*

*GV*

*||*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

Álvarez. El tema importante es la venta de alcohol y se busca que haya un orden, desde la parte de licencias, a quién se le está autorizando, para seguridad de todos los que acuden a estos eventos, con la molestia que se genera a las personas que viven por donde se hace el recorrido, el municipio estará buscando que se limpie la zona y se recupere el orden vial, además se va anunciar con anticipación por dónde va a transitar la cabalgata, para que desde la dirección de tránsito se ofrezcan vías alternas. Pidió que se disfrute evitando los excesos y si fuera el caso, se vale pedir ayuda a los familiares, incluso al personal que trabaja en el municipio de Colima, a quienes integran Seguridad Pública y Protección Civil, para que les ayuden a llegar bien a sus domicilios. Habrá tolerancia cero para quienes haga algún disturbio, se aplicará la consecuencia correctiva, lo que él como Presidente de Colima quiere, es que todas las personas de la edad que tengan, la pasen bien y en lo que respecta a la organización todos los días se está avanzando pensando en que sea una buena festividad y que este evento sea tranquilo y lo disfruten quienes acuden a ver las cabalgatas.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez, para cubrir el transporte escolar de la zona rural, el cual se transcribe a continuación:-----

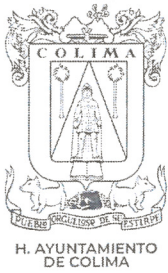
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA  
PRESENTE**

Las Comisiones Conjuntas de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS** y de **HACIENDA MUNICIPAL**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 104 fracción II y VII, 105 fracciones I y IV, 108 fracción I, III y VI y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen por el que se **AUTORIZA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL C. FEDERICO LUCATERO RAMÍREZ** conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que mediante memorándum número **S-22/2026** de fecha 16 de enero de 2026 el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal el Oficio 031/25-26, signado por la Mtra. Diana E. Carrillo Preciado, Directora de la Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río", ubicada en la comunidad del Astillero de Abajo, mediante el cual solicita la renovación del convenio de colaboración para otorgar apoyo con vales de gasolina para el transporte que se utiliza a beneficio de los estudiantes de la zona rural.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**TERCERO.** Derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

**1- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:**

**Artículo 2.-** El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

**Artículo 3.-** Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

**Artículo 42.-** Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

**Artículo 45.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

**2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:**

**Artículo 4.-** En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

**Artículo 6.-** Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo 7.-** En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

**Artículo 8.-** En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

**Artículo 104.-** El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II.- Gobernación y Reglamentos.

III. Hacienda Municipal;

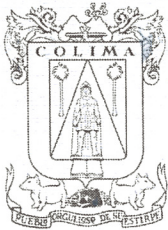
...  
Los asuntos, disposiciones y acuerdos que **no estén señalados expresamente para una comisión**, quedarán al cuidado de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la cual siempre será presidida por el Presidente Municipal.

**Artículo 108.-** Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

**CUARTO.** Que de la solicitud presentada por la Mtra. Diana E. Carrillo Preciado, Directora Escolar de la Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" se desprende lo siguiente:

"...En este sentido, esta comunidad escolar que represento, solicita a usted la intervención para que autorice la renovación del contrato de vales de gasolina para el traslado desde sus hogares de los estudiantes de la escuela Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río". Cabe señalar que estos jóvenes son originarios de las comunidades de: Astillero de Arriba, El Bordo, Trapichillos y la Media Luna, pertenecientes a la zona sureste del municipio de Colima, Col., y que necesitan trasladarse diariamente a recibir su educación secundaria hasta la comunidad de Astillero de Abajo del Municipio de Colima, Col.

Para los trámites correspondientes se proporciona los datos de la persona que será responsable del traslado de los estudiantes, así como del vehículo que se usará para el transporte escolar y que a continuación se describe:

- Chofer: Sr. Federico Lucatero Ramírez
- Domicilio: Conocido, Localidad de Puerta de Anzar, Mpio. De Colima, Col. C.P. 28600
- Licencia para conducir: 01-056170
- Tarjeta de circulación 31221-A (063522345)
- Vehículo: Urvan NISSAN, color blanco, modelo 2008, placas 362095D
- Póliza de seguro de automóvil: 2420011783."

**QUINTO.** Que el objetivo de firmar el presente convenio, según queda establecido en la cláusula primera del mismo, es la de: "Sumar esfuerzos entre "LAS PARTES" para facilitar la movilidad para el traslado de los estudiantes que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, Astilleros de Abajo, La Loma e Ignacio Allende y que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Escuela Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" de la comunidad del Astillero de Abajo."

Asimismo, se establecen como obligaciones para el **C. FEDERICO LUCATERO RAMÍREZ:**

- a) Poner el vehículo descrito en el punto 3 del capítulo correspondiente a sus declaraciones, al servicio, movilidad y traslado de los estudiantes que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, Astilleros de Abajo, La Loma e Ignacio Allende y que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Escuela Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" de la comunidad del Astillero de Abajo.
- b) Mantener vigente la licencia para conducir, durante el tiempo que duren los efectos del presente instrumento.
- c) Abstenerse de infringir de manera dolosa las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

**SEXTO.** En razón de lo anterior, estas comisiones estiman pertinente aprobar la suscripción del Convenio en cuestión; toda vez que, representa un beneficio para los habitantes de la zona rural del Municipio de Colima, con la intención de seguir coadyuvando en el acceso a la educación de los menores residentes de las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, La Loma e Ignacio Allende y que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Escuela Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" de la comunidad del Astillero de Abajo, para inhibir la deserción escolar, el trabajo infantil y todas las problemáticas asociadas a la falta de acceso a la educación.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima, a través de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima y el **C. FEDERICO LUCATERO RAMÍREZ**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Colima para que signen el convenio respectivo, en términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**TERCERO.** Notifíquese lo aquí acordado a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen y para los efectos legales a que haya lugar.

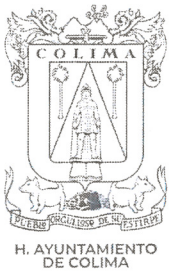
Dado en la Ciudad de Colima, a los 28 días de enero del año 2026.











H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

## ACTA DE CABILDO

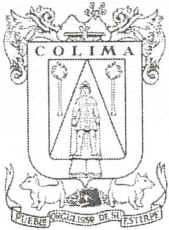
El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, amplió la información del convenio objeto de aprobación, dijo que tiene 40 años celebrándose mediante el cual se otorga transporte a alumnos que son habitantes de diez comunidades rurales, alumnos de secundaria y bachillerato. Son aproximadamente cien alumnos los que se benefician. Le da un enorme gusto porque él también es un joven de zona rural, sabe lo que es levantarse temprano y tomar el camión para transportarse a la ciudad, como fue su caso. Pero es algo que los va forjando. Que es bueno mencionar que es un servicio que se ofrece de 5 de la mañana a 9 de la noche, de lunes a viernes, se transportan muchos sueños, muchas aspiraciones de esos jóvenes, hombres y mujeres de las comunidades rurales y que está seguro que el día de mañana pueden lograr muchas cosas para beneficio de sus comunidades y de su municipio.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, felicitó al Presidente porque ha estado muy cercano a la gente de la zona rural, ha estado entregando material deportivo, escuchando a las personas, se han hecho varias actividades. Le tocó acompañarlo en la comunidad de Los Tepames, se dio cuenta lo importante que es estar cerca de la gente, que ella es una persona de a pie y celebra el gran trabajo que se realiza. Felicita a todos los jóvenes que siempre quieren ser mejores y necesitan el respaldo de sus autoridades.-----

La Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González, celebra el convenio que se ha venido realizando a lo largo de diferentes administraciones. Con él se muestra una madurez política, porque para ella, primero están las juventudes y desde Movimiento Ciudadano, han impulsado una agenda para un transporte digno y porque el transporte no debe ser un privilegio sino un derecho y estará a favor de todos los beneficios que sean para las juventudes y la primera herramienta para que los sueños se cumplan es una buena educación y como lo dijo el Regidor Emilio, este convenio va cargado de sueños y metas por cumplir y les toca ahora como gobierno, dar y facilitar las herramientas porque de acuerdo a las estadísticas sólo el 10% de los niños que un día ingresan a la primaria llegan a la universidad, por eso siempre contarán con ella para apoyar a las juventudes.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** En este punto del orden del día, correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, se trató el siguiente:-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**UNO:** La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, hizo uso de la voz y dijo reconocer la gran organización del Festival del Tamal, que se efectuó el pasado fin de semana y felicitó al Lic. José Martínez Paredes, por su gran liderazgo, y sobre todo reconoció que este evento es una manera de llevar ingresos a las familias, porque en su mayoría son mujeres trabajadoras, madres de familia.-----

**DOS:** El Presidente Mtro. Riult Rivera Gutiérrez informó al Pleno del Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hacen entrega del Informe Trimestral de Actividades los municipios:

- **Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora.**
- **Mtro. Edgar Osiris Alcaraz.**
- **Profra. Ana Isabel Flores Viera.**
- **Licda. Claudia Janeth Farías López.**
- **Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo.**
- **Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido.**
- **Licda. Claudia Janeth Farías López.**
- **Mtro. Federico Rangel Lozano.**
- **Licda. Elia Margarita Moreno González.**
- **Lic. Juan Carlos Gómez Díaz.**

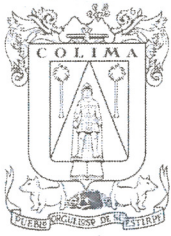
**NOVENO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 45 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

**MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.**  
Presidente Municipal.

**LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,**  
Síndica Municipal.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

## REGIDORES:

  
MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

  
LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

  
LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ

  
LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

  
PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

  
C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

  
LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.

  
LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

  
LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

  
MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 65, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 03 de febrero del 2026.  
Elaboró: Mtra. Lorena Montaña Corona.

